



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 MAYO 1982

Expte. N° 4.476/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 580-80 del 9 de Octubre de 1980, recaída a Fs. 4/5; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se otorgó una beca de perfeccionamiento, entre otras docentes, a la Lic. Juana del Valle Rodas de Bilén, profesora del Departamento de Humanidades, consistente en \$ 500.000.=;

Que dicha beca fue acordada para asistir al curso de post-grado sobre "Evaluación del Español en América, Problemas y Métodos", que debió tener lugar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, entre el 13 y 24 de Octubre de 1980;

Que el referido curso fué suspendido dictándose finalmente, por convenio entre universidades, en la Universidad Nacional de San Juan, en ocasión de realizarse el II Congreso Nacional de Lingüística, desde el 21 al 26 de Septiembre de 1981;

Que por nota del 29 de Marzo del corriente año la nombrada profesora hace saber de la concurrencia a dos (2) cursos de post-grado en la Universidad Nacional de San Juan en Septiembre de 1981, acompañando para el caso las respectivas constancias e informando a la vez que la beca de perfeccionamiento por \$ 500.000.=, acordada por la resolución N° 580-80, fué utilizada para atender en parte los gastos efectuados con motivo de su participación en los mencionados cursos;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por autorizado la utilización de los fondos provistos por resolución N° 580-80 a favor de la Lic. Juana del Valle RODAS de BILEN, profesora del Departamento de Humanidades, por quinientos mil pesos (\$ 500.000.=), por su asistencia a los cursos de post-grado relacionados con los temas "Más allá del estructuralismo" y "Lingüística del texto", llevados a cabo en la Universidad Nacional de San Juan, entre el 21 y 26 de Septiembre de 1981, quedando en tal sentido modificado en la parte pertinente el artículo 1° de la resolución N° 580-80.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Miguel Maestro
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 275-82